

Acordada de conformidad la solicitud el día siguiente, se dió cuenta al Congreso con fecha 15 de Noviembre, y fué aprobada la resolución del Gobierno, en 28 del mismo mes. En 5 de Enero de 1900, se declaró que había cumplido la empresa con sus obligaciones. (Anexos 722 á 726).

En 17 de Septiembre de 1899, se dió cuenta al Congreso de que en 2 de Mayo anterior, había el Gobierno otorgado concesión por 5 años, al Sr. Anibal Guerini, para una fábrica de objetos de arte decorativo; y fué aprobada en decreto de 13 de Octubre. (Anexos 727 y 728).

El mismo día 17 de Septiembre, se avisó á la Legislatura que en 7 de Agosto anterior, se había exceptuado de impuestos por 12 años la Fábrica de Vehículos que pretendía establecer el Sr. Ramón Rivero; y se aprobó la determinación en decreto de 31 de Octubre, declarándose al fin la caducidad, en 27 de Agosto de 1901. (Anexos 729 á 731).

Decretada por el Ejecutivo en el período anterior, la exención de impuestos por 20 años, que solicitó el Dr. Amado Fernández, para edificar el Panteón del Carmen, se dió aviso de ello al Congreso el 19 de Octubre, siendo aprobada de conformidad con la ley que se sancionó en 14 de Noviembre siguiente. El Presidente de la Compañía, presentó al Gobierno, en 9 de Marzo de 1901, las tarifas respectivas, que fueron aceptadas el día 12 del citado mes. (Anexos del 732 al 736).

En 17 de Septiembre de 1899, se dió cuenta al Congreso de que se había concedido exención de impuestos por 10 años, al Sr. Francisco Dávila, para una planta de luz eléctrica en Linares; lo cual fué aprobado en decreto de 14 de Noviembre siguiente. En 9 del propio mes de Noviembre, pidió el concesionario autorización para usar la electricidad como fuerza motriz, y en ese sentido se amplió su concesión, participándolo en 22 de Noviembre al Congreso, por el cual se aprobó tal resolución, según decreto de 12 de Diciembre de 1899. En 30 de Junio de 1900, á petición del interesado, se prorrogó por 6 meses el plazo que se le había concedido para terminar la instalación respectiva. Con fecha 2 de Febrero de 1901, pidió el Sr. José V. Noriega, que se tuviera á la Compañía de Alumbrado Eléctrico y Fuerza Motriz, organizada en Linares, como propietaria de la concesión á que se alude, y á él como representante de la empresa, lo cual se acordó de conformidad en 7 de Febrero de 1901. (Anexos 737 á 747).

Otorgada en 11 de Junio de 1899, al Sr. Luis Manero, la concesión necesaria para que en 16 años estuviera exenta de impuestos una fábrica de objetos de vidrio, debiendo en los siguientes 4 años pagar solo la mitad de las contribuciones respectivas, se dió cuenta con el asunto al Congreso, que lo autorizó en decreto de 3 de Noviembre de 1899. (Anexos 748 y 749).

En 30 de Octubre se aprobó también la concesión que por cinco años se había hecho á los Sres. Luis L. González, Federico G. Padilla y Rómulo Padilla, para una empresa de vehículos de transporte. (Anexos del 750 al 755).

En 14 de Noviembre de 1899, se aprobó la concesión otorgada á los Sres. Jesús González Treviño y Dr. Carlos B. Bringas, para la exploración y explotación de terrenos carboníferos en Colombia. En 29 de Noviembre de 1900, se prorrogó el plazo para que diera principio tal explotación, á pedimento del interesado, resolviendo que perdería en favor de las rentas de N. León \$400.00 de los \$1,000.00 que tenía en depósito, quedando el resto como garantía. En 30 de Enero de 1902, pidió el Dr. Bringas nueva prórroga para comenzar la explotación, habiéndosele acordado cuatro meses, después de los cuales se declaró caduca la concesión, en 19 de Agosto de 1902. (Anexos del 753 al 758).

En 17 de Noviembre de 1899, se aprobó la concesión otorgada al Sr. Francisco Armendaiz, para el establecimiento de una fábrica de azúcar en Gonzalitos. (Anexos 759 y 760).

En 26 de Diciembre de 1900, se declaró la caducidad de la concesión que se había acordado para la instalación de una planta eléctrica que trataba de establecer el Sr. Benjamín F. Larue, en jurisdicción de Villaldama. (Anexo 761.)

En 25 de Octubre de 1899, se aprobó por el Congreso la concesión hecha al Sr. Marcelo Gómez Torres, para que gozara exención de impuestos, por 7 años, el capital que invirtiera en una hacienda agrícola en Linares. (Anexos 762 y 763).

Dos días después se aprobó igualmente otra concesión semejante otorgada al Sr. Francisco Garza Treviño, para una hacienda en Cadereita. (Anexos 764 y 765.)

En 14 de Septiembre de 1899, se concedió al Sr. Antonio Magnon, exención de impuestos por 5 años, para una fábrica de llantas de hule, en que invertiría no menos de \$5,000.00; lo cual fué aprobado por el Congreso, en 30 de Octubre del mismo año. (Anexos 766 á 770.)

El 2 de Noviembre de 1899, se acordó exención de contribuciones por 8 años, á una fábrica de tejidos de lana que se proponía establecer en Linares, el Sr. Juan R. Suárez, con capital de \$70,000.00; y en 24 de Noviembre se expidió el decreto de aprobación. En 24 de Octubre de 1900, pidió el interesado una prórroga de 6 meses, que se le concedió. (Anexos 771 á 777.)

En 29 de Diciembre de 1899, se aprobó la concesión hecha el día 4 de ese mes, á los Sres. Mendirichaga y Cantú Treviño, para una fábrica de prendas de vertir, con capital de \$100,000.00, que estarían exentos por 10 años. En 10 de Diciembre de 1901, á petición de los interesados, se amplió en dos años más el tiempo en que debería ponerse la fábrica en explotación; y en 4 de Diciembre de 1903 se declaró la caducidad respectiva. (Anexos 778 á 783.)

En 33 de Diciembre de 1899, se aprobó la exención de impuestos por cuatro años, que solicitó el Sr. Antonio V. Hernández, para la Compañía Harinera de Molinos de cilindros, y que se le había acordado en 17 de Noviembre anterior, en el concepto de que debería invertir dentro de un año, no menos de..... \$20,000.00. (Anexos 784 á 788.)

En 6 de Enero de 1900, se concedió al Sr. Juan J. Farías, exención de impuestos por 8 años, para una fábrica de cartón, que debería tener un capital de \$25,000.00, lo cual fué aprobado según decreto de 10 de Octubre del mismo año. (Anexos 789 á 793.)

En 21 de Diciembre de 1899, se exceptuó de contribuciones por 5 años, el capital de \$36,000.00 invertidos por el Sr. Juan Treviño, en su empresa de coches de alquiler, lo cual mereció la aprobación del Congreso en 2 de Octubre de 1900. En 12 de Abril de 1902, pidió el interesado que se le ampliara el tiempo de la exención, por haber aumentado su capital á \$110,000.00, y se le prorrogó por dos años, siendo aprobada esa franquicia por el Congreso, según decreto expedido en 21 de Noviembre de 1902. (Anexos 794 á 801.)

Con fecha 21 de Enero de 1900, se declaró exento de impuestos por 6 años, el capital de \$30,000.00 que los Sres. Menchaca, Sánchez y Montemayor, ofrecieron invertir en una fábrica de hormas y artefactos de madera. Fué aprobado por el Congreso, en decreto de 1º de Octubre de 1900. (Anexos 802 á 806.)

En 5 de Octubre de 1900, fue sancionado el decreto en que se aprobó la concesión otorgada en 19 de Mayo, por 5 años, al Sr. Antonio Magnon, para un taller de talabartería con capital de \$5,000.00. (Anexos 807 á 811.)

Cuatro días después, se aprobó igualmente, la concesión acordada por 7 años á los Sres. Alfredo S. Farías y Federico C. Padilla, en 31 de Julio anterior, para una lavandería con capital de \$10,000.00. (Anexos 812 á 816.)

En 8 de Octubre concedió su aprobación el Congreso, á la exención de impuestos por 10 años, acordada al Sr. José A. Muguerza, para una fábrica de ladrillos, con capital de \$120,000.00. (Anexos del 817 al 821.)

En la propia fecha fué también aprobada la concesión hecha en 7 de Agosto, por 7 años, al Sr. G. F. Meehan, para una fundición de bronce, en que emplearía \$20,000.00 que deberían aumentarse de tiempo en tiempo. (Anexos del 822 al 826.)

En 2 de Noviembre de 1900, se aprobó la exención de impuestos concedida

al Sr. George Brinckman, por 7 años, para el capital de \$10,000.00 que invertiría en una fábrica para extraer el jugo del guayule. (Anexos del 827 al 830.)

Fué aprobada igualmente, en 28 de Noviembre la exención que se acordó en 13 de ese mes, al Sr. Melchor Zepeda, por 12 años, para el establecimiento de una planta de luz eléctrica en Sabinas Hidalgo, con capital no menor de \$8,000.00 (Anexos 831 á 835.)

Con fecha 14 del mismo Noviembre, se acordó exención de contribuciones por 10 años, á la fábrica de ladrillo prensado que estableció en Linares el Sr. José V. Garza Meléndez, con capital de \$10,000.00; y ello mereció la aprobación del Congreso, en 10 de Diciembre siguiente. (Anexos 836 á 839.)

Con fecha 27 de Noviembre de 1901, concedió su aprobación la Legislatura, á la concesión que se había acordado en 4 de Febrero de ese año, para que gozara exención de impuestos por 7 años, el capital de \$20,000.00 que empleó el Sr. H. C. Harrison en un taller para la separación de plata y preparación de plomo puro. (Anexos 841 á 845.)

El día 27 fué también aprobada otra concesión por el propio período de 7 años, acordada al Sr. Alejandro Ramoneda, para una fábrica de cortinas-persianas, con capital de \$8,000.00. En 12 de Febrero siguiente pidió el interesado que se le prorrogara por seis meses el plazo concedido para la instalación, lo cual se acordó de conformidad en 19 del mismo; y previa multa de \$200.00, volvió á concedérsele otra prórroga de medio año, dentro de la cual quedó la fábrica en ejercicio. (Anexos 846 á 853.)

En 4 de Diciembre de 1901, fué aprobada la franquicia que se acordó en 5 de Marzo anterior, al Sr. E. M. Wuerpel, para que en 10 años no pagara contribuciones el capital de \$50,000.00 que se proponía invertir en una fábrica de clavos de alambre; habiéndose declarado la caducidad de esa concesión, en 11 de Marzo de 1902, porque el concesionario no dió cumplimiento á las obligaciones que le imponía el contrato respectivo. (Anexos 854 á 860.)

Habiéndose concedido en 7 de Marzo de 1901, exención de impuestos por cinco años, á los Sres. F. de Stéfano y Hermano, para el establecimiento de una fábrica de cal y cementos, fué aprobada por el Congreso en 11 de Diciembre siguiente; pero al fin los interesados se desistieron de su contrato, haciendo donación al Estado, de los \$300.00 que habían depositado como garantía. (Anexos 861 á 865.)

Con fecha 6 de Noviembre del mismo año, se aprobó el decreto expedido por el Ejecutivo en 24 de Agosto anterior, concediendo exención de impuestos por 16 años, á la cantidad de \$100,000.00 que ofreció emplear el Sr. Richard N. Oakmann, en el establecimiento de una fábrica para elaborar gas que produzca luz, fuerza y calor. En 19 de Agosto de 1902, solicitó el interesado una prórroga de tres meses, sobre el año fijado para dar principio á los trabajos respectivos, y se le acordó en 7 de Febrero de 1903. (Anexos del 866 al 871.)

En 3 de Diciembre, se aprobó la concesión por cinco años, otorgada en 16 de Abril, al Sr. Ingeniero José G. Palacios, para una Fábrica de Tamalina, en que invirtió \$10,000.00. (Anexos 872 al 875.)

En 16 de Abril de ese año, acordó el Ejecutivo exención de impuestos por cinco años, para una fábrica de piedra artificial que se propuso establecer el Sr. Alberto G. Cárdenas, con capital de \$60,000.00; y tal franquicia fué aprobada por la Legislatura en 5 de Noviembre siguiente. (Anexos 876 á 879.)

En 1º de Julio de 1902, concedió el Ejecutivo, al Ingeniero Bernardo Reyes [hijo], exención de impuestos por 15 años, al capital no menor de \$35,000.00, que se invirtiera en una planta de luz eléctrica en Montemorelos; lo cual mereció la aprobación del Congreso, según decreto de 24 de Octubre siguiente. (Anexos 880 al 883.)

En 1º de Octubre de 1902, se aprobó la concesión otorgada por 5 años, en 21 de Junio, al Sr. Pedro Olvera, para una fábrica de prendas de vestir, con capital de \$25,000.00. (Anexos 884 á 887.)

Con fecha 9 de Diciembre de 1902, se concedió exención de impuestos por 10 años al Sr. Alberto G. Cárdenas, para que estableciera en S. Nicolás Hidalgo, una ó varias fábricas de cemento, con capital de \$100,000.00. (Anexos 891 á 893.)

Diez días después, se exoneró de contribuciones por 5 años, la cantidad de \$10,000.00 que se obligó el Sr. Rodolfo Haas, á invertir en la instalación de relojes eléctricos en la ciudad. (Anexos 894 á 896.)

En 8 de Diciembre, se eximió de impuestos por 5 años, la cantidad de \$10,000.00 invertida por el Sr. Jerónimo Elizondo, en una fábrica de antiselenita. (Anexos 888 á 890.)

En 9 de Enero del presente año, se declaró exenta de contribuciones por cinco años, la Agencia Mercantil R. Dun y Cia. (Anexos 897 á 899.)

En 11 de Febrero siguiente, se autorizó al Sr. Juan Woessner, para el establecimiento de líneas telefónicas en el Estado, concediéndole exención de impuestos por 20 años. (Anexos del 900 al 902.)

En 9 de Febrero, quedó exenta de contribuciones por cinco años, la fábrica de dulces que pusieron en explotación los Sres. Varro y Dickson, con capital de \$7,000.00. (Anexos del 903 al 905.)

Diez días después, se otorgó concesión al Sr. Alberto Conzález Garza, para el establecimiento de un servicio de mensajerías, eximiendo de impuestos por cinco años, el capital de \$2,000.00 que en él invirtiera. (Anexos 906 á 908.)

En 28 de Marzo, se exoneró de contribuciones por 7 años, al capital de \$100,000.00 que se invertirá en una fábrica de cerillos, por los Sres. Guido Moebius y C. Holck y Cia. (Anexos 909 á 911.)

En 25 de Abril último, se concedió exención de impuestos, por 10 años, al capital de \$50,000.00 que se obligó á invertir el Sr. Sinfóriano Alcocer, en un Monte de Piedad, con diversas sucursales en la Ciudad. (Anexos 912 á 914.)

De conformidad con la ley de 19 de Noviembre de 1901, sobre exención de impuestos á los que cedieran terreno para ampliación de calles, se hicieron las concesiones siguientes:

Por 10 años al Sr. Luis Guimbarda, que cedió terrenos en 8 manzanas, mereciendo la aprobación del Congreso, según decreto de 21 de Noviembre de 1902. (Anexos 915 á 918.)

Por 5 años al Dr. Atanasio Carrillo, en 19 de Junio de 1902. (Anexos 919 á 921.)

Por el mismo período, á la Srita. María Morelos Zaragoza, en 7 de dicho mes. (Anexos 922 y 923.)

Por igual tiempo, en 16 de Agosto siguiente, al Sr. Bernardo Shaw. (Anexos 924 y 925.)

Por el propio tiempo, al Sr. Lic. Pedro Benítez Leal, en 22 del referido Agosto. (Anexos 926 á 928.)

En 20 de Noviembre de 1902, el Dr. Eusebio Rodríguez cedió 10,683 metros cuadrados para ampliación de una calzada que se construye entre esta Capital y S. Bernabé. (Anexos 929 y 930.)

En 28 de Junio de 1899, se dió cuenta al Congreso de que se había aceptado el traspaso hecho al Sr. A. R. Bushnell, de la concesión otorgada para el establecimiento de una lotería, cuyo contrato habría de durar 25 años. En 31 de Octubre de 1899, se aprobaron por el Congreso las modificaciones acordadas al contrato relativo.

En 7 de Noviembre, se solicitó una prórroga de tres meses, que concluirían el 26 de Febrero de 1900, para que la lotería diera principio á sus operaciones; y se acordó el 9 de Noviembre, mediante una multa de \$300, del depósito \$3,000.00 que se tenía. Esa prórroga fué aprobada también por el Congreso, según decreto de 5 de Diciembre de 1899. En 4 de Octubre de 1901, se mandaron suspender los sorteos mayores, por haber pagado la empresa la cantidad

de \$33,102.75 cts. con fondos que debía constantemente mantener en reserva como garantía, y no con las entradas de ventas de la negociación. (Anexos 931 á 936.)

Con fecha 3 de Diciembre de 1899, se celebró contrato con el Sr. Tomás Mendirichaga, Presidente del Consejo del Banco Mercantil, declarando exento de impuestos el capital y operaciones bancarias de esa institución, por el tiempo que abarca la concesión federal. Fué aprobado por el Congreso, según decreto de 29 del propio mes, y se elevó á escritura pública, en 8 de Enero de 1900. (Anexos 937 á 942.)

Con fecha 26 de Julio de 1900, se concedió exención de impuestos municipales y del Estado, en un término de 30 años, al capital de \$10,000,000.00 que el Sr. Vicente Ferrara ofreció invertiría la sociedad organizada por él, en una fundición de fierro y acero, que se instalaría dentro de un plazo de 7 años. Tal concesión fué aprobada por el Congreso en 5 de Octubre del mismo año, y en Agosto del presente hizo saber la empresa que estaban en actividad sus departamentos de aceración y molinos. (Anexos 943 á 947.)

El capital puesto en movimiento por medio de las concesiones hechas en el presente período, asciende aproximadamente á \$16,000,000.00 con los que se ha enriquecido, por lo que toca á la especialidad de que se trata, la industria neoleonés.

Todo concesionario, según la cuantía de su negocio, ha otorgado la garantía del cumplimiento de su contrato, y se le ha mandado devolver en su oportunidad el valor de lo depositado al realizar su empresa, ó la ha perdido en favor del erario en cada caso.

En el Documento XLVI que contiene anexos del 715 al 947 se verán las concesiones ameritadas, con sus respectivos antecedentes.

FERROCARRILES Y TRANVÍAS.—Otorgada en el período anterior, una concesión á los Sres. Treviño Fernández, para el establecimiento de una vía férrea entre Monterrey y Santa Catarina, solicitaron los interesados, en 4 de Noviembre de 1899, que se les prorrogara por un año el plazo fijado para dar principio á los trabajos de construcción, lo cual se acordó de conformidad dos días después, mediante la multa de \$300.00 de su depósito de \$1,000.00. En 5 de Noviembre de 1900 y 1º de ese mes en 1901, respectivamente, pidieron prórrogas de un año y seis meses, que se les acordaron imponiéndoles una multa de \$200.00 en el primer caso y de \$100.00 en el segundo, hasta que al fin, en 6 de Septiembre de 1902, se declaró caduca la concesión, y perdido el depósito de \$700.00.

A la empresa denominada "Ferrocarriles Urbanos de Monterrey, S. A." se le permitió hacer diversos cambios en sus vías, por resoluciones de 2 de Diciembre de 1899, 1º de Junio de 1900, de Marzo de 1901 y 9 de Enero de 1902.

A la Compañía del Ferrocarril Urbano de Monterrey y Topo Chico, se le autorizó en 17 de Mayo de 1901, para que prolongara su línea en la Hacienda de S. Bernabé, hasta llegar á la Fábrica de Aguas Gaseosas y Minerales.

En 12 de Septiembre de 1901, se otorgó concesión por 99 años, á los Sres. Mackin y Dillon, para el establecimiento de tranvías movidos por electricidad, eximiendo de impuestos por 30 años, el capital, títulos etc. de la empresa. En 25 del mismo mes, solicitaron los peticionarios que se les permitiera aumentar otra línea al sistema proyectado; y acordada de conformidad su instancia, se pasó al Congreso con los antecedentes del caso.

En 14 de Noviembre de 1901, solicitaron los concesionarios que se ampliara su concesión, en el sentido de que, si adquirían en todo ó en parte las líneas existentes para usar en las mismas motor eléctrico, se tuvieran como construidas por ellos, para los efectos de la concesión; dejándolos en libertad de dar á todas sus vías, la anchura de 914 milímetros, ó 1 metro 219 milímetros. Tal mo-

dificación se acordó de conformidad en 16 de Noviembre; y el Congreso aprobó, según decreto de 10 de Diciembre, la concesión con las adiciones aludidas.

En 24 de Marzo de 1902, elevaron instancia para que se modificaran las cláusulas de su contrato, relativas al tiempo en que deben dar principio á los trabajos, prórroga del período de exención en proporción del capital, si este excede de \$1,000,000.00, y la facultad de establecer carros de clase superior, cobrando por éstos doble pasaje. Todo ello se acordó de conformidad en 7 de Abril siguiente, imponiéndoles una multa de \$300.00 por la ampliación del término fijado para dar principio á los trabajos. Se dió cuenta al Congreso con esta resolución, y fué aprobada en decreto de 14 de Noviembre del mismo año.

En 24 de Noviembre de 1902, dieron cuenta al Gobierno los concesionarios, del estado en que se encontraban sus trabajos de trazado etc; y en 10 de Diciembre siguiente, se declaró que habian cumplido con la obligación respectiva.

Con fecha 28 de Abril de 1903, elevaron nueva instancia, solicitando que se les ampliaran en un año los plazos concedidos para llevar á cabo la construcción de sus líneas, ofreciendo á cambio de esa gracia, un donativo de \$1,000.00 para la obra del Palacio. El Gobierno encontró fundada tal petición; y al acordarla de conformidad en 26 de Mayo, aceptando el donativo ofrecido, expuso en la resolución correspondiente, que se reservaba determinar, de acuerdo con los ocurentes, el cambio de líneas proyectadas en algunas calles de la ciudad que no tienen la amplitud necesaria para facilitar el tráfico.

En 25 de Enero de 1903, se expidió circular á los Alcaldes, pidiendo datos sobre ferrocarriles y teléfonos, para remitirlos á la Secretaría de Fomento; y la noticia que se produjo con esos datos, así como la circular respectiva, y las concesiones á que se ha hecho mérito figuran entre los anexos del Documento XLVII que corresponde á esta sección, y que abarca desde el anexo 948 hasta el 986.

CAMINOS PUBLICOS.—En 16 de Diciembre de 1899, se expidió circular á los Alcaldes, para que obligaran á los propietarios, á retirar ó levantar las cercas con que hubieran estrechado ó interceptado los caminos públicos ó vecinales.

Por circular de 18 de Mayo de 1900, se recomendó á los Alcaldes el arreglo de los acueductos que pudieran dificultar el tránsito por los caminos públicos, y que no se permitiera cruzar éstos con aquellos, sin previo permiso.

En 3 de Octubre 1901, se dirigió una comunicación insertando otra de la Secretaría de Gobernación, relativa al mejoramiento de los caminos públicos.

En 30 del mismo Octubre, se preguntó el estado de los trabajos relativos; en 6 de Diciembre siguiente se dió cuenta al citado Ministerio, de que 21 Municipios habían reparado convenientemente sus caminos públicos y vecinales; y en 24 de Enero de 1902, se participó que se había terminado el arreglo de los demás.

En 15 de Marzo de 1903, dió aviso el Tr. Adolfo Coghlan, de que había enterado en cada uno de los Municipios de Galeana y Aramberri, \$1,000.00 legados por su finado padre, para reparación de caminos. (Documento XLVIII con anexos de 987 á 992.)

LINEAS TELEFÓNICAS.—El Alcalde 1º de Linares dió cuenta al Gobierno, en 13 de Junio de 1900, de que el Ayuntamiento había acordado el establecimiento de una línea telefónica que uniera aquella Ciudad con la Capital del Estado, destinando al efecto la cantidad de \$3,000.00 en que estimaba la mitad de su costo. En 22 de Diciembre del propio año, á petición del Gobierno, envió dicho Alcalde una cuenta pormenorizada de gastos hechos por aquel Ayuntamiento en la línea de que se trata, por valor de \$2,302.29; con fecha 9 de Julio siguiente, rindió los infomes que se le pidieron sobre la extensión de las líneas telefónicas existentes en el Municipio, y en 22 de Agosto de ese año dió cuenta de que en la construcción de la línea entre aquella plaza y Hualahuises, no se

habían gastado más que \$9.00 por haber ejecutado el trabajo material, los presos destinados á obras públicas,

En 13 de Junio de 1900, dirigió comunicación el Alcalde 1° de Montemorelos al Gobierno, participando que aquel Ayuntamiento había autorizado el gasto de \$3,000.00, en la línea telefónica que debería unir dicha población con Monterrey y Linares; con oficio de 4 de Enero de 1901, remitió cuenta aprobada de haber gastado en la citada línea \$3,165.29, y en 13 de Agosto del propio año, informó que la extensión de la línea entre ésta y aquella plaza, es de 72692 metros.

Por oficio de 6 de Marzo de 1901, expresó el Alcalde de Villaldama, que en el Municipio hay dos diversas líneas: la que une esa población con Bustamante, y que mide 10 kilómetros, y la que comunica con Minas Viejas, y tiene 27 kilómetros y 7 aparatos. En 28 de Mayo, participó el mismo funcionario, que ese día había quedado comunicada la población por teléfono, con Sabinas y Bustamante. La línea á Sabinas, cuya extensión es de 25 kilómetros, costó al Municipio de Villaldama, según aviso dado por el Alcalde en 12 de Agosto, \$653.33, que fueron cubiertos con donativos.

En 28 de Mayo de 1901, avisó el Alcalde de Sabinas, que la población había quedado comunicada por teléfono con Villaldama, Bustamante y la estación del ferrocarril, midiendo la línea correspondiente 25 kilómetros 600 metros, con un costo para el Municipio, de \$932.50.

El Alcalde 1° de General Terán, dirigió comunicación en 4 de Julio de 1901, expresando que el día 1° del mismo, había quedado terminada la línea que une al pueblo con la estación del ferrocarril, cuyo costo fué de \$346.18 de los cuales, \$215.58 pagó el Municipio, y lo demás se reunió con donativos. Ocho días después, informó que la línea tenía una extensión de 11 kilómetros 750 metros, y el trayecto de allí á Montemorelos, 16 kilómetros 700 metros, y en oficio de 13 de Agosto, expuso que de esta última línea correspondían á Terán 6 kilómetros 200 metros, y que su costo había sido de \$655.78, de los cuales se habían reunido con donativos \$385.01 y los restantes \$275.54 habían cubiéndose de los fondos municipales.

El Alcalde 1° de Iturbide, informó en comunicación de 9 de Julio de 1901, que la extensión de la línea telefónica entre aquella plaza y Los Pinos, era de 11 kilómetros 500 metros; y por oficio de 13 de Agosto, dijo que el costo de la línea entre Los Pinos y el límite de la jurisdicción, había sido \$202.77.

El Alcalde 1° de Hualahuises, expresó en oficio fecha 11 de Julio de 1901, que la línea entre aquella población y Linares, medía 11 kilómetros; y en 19 de Agosto siguiente, dijo que el gasto erogado en ella, ascendió á \$354.00.

Con comunicación fecha 12 de Julio de 1901, informó el Alcalde 1° de Galeana, que el alambre tendido entre aquella plaza y la de Iturbide, para la comunicación telefónica, fué de 27 kilómetros; y con fecha 27 de Agosto, dijo que su costo, sin incluir alambre, aisladores y estacas, que habían sido donados, era de \$615.93.

Todas las piezas oficiales á que se alude, forman el Documento XLIX con anexos del 993 al 1015 en los que se añade la noticia de teléfonos existentes en 1903, por la cual se demuestra que están comunicadas con la Capital del Estado, las ciudades de Cadereita, Montemorelos y Linares, y las Villas de Garza García, Guadalupe, San Nicolás de los Garzas, Apodaca, Pesquería Chica, Zuazua, Marín, Dr. González, Santiago, Santa Catarina, Allende, Juárez, García, General Terán, Escobedo, Carmen, Abasolo, San Nicolás Hidalgo, Mina, Hualahuises y Salinas Victoria; y que entre sí, y fuera de esa ramificación, lo están Villaldama, Sabinas Hidalgo y Bustamante por una parte, y Linares, Iturbide y Galeana, por otra. La extensión total de las líneas es de 2,641 kilómetros 175 metros, y se comunican por medio de ellas 907 aparatos.

ERECCIÓN DE COLOMBIA.—Hechas 304 concesiones de terrenos, á pobladores de aquella Congregación, según se dijo en la Memoria anterior, á 150 de los de los interesados se les expidió el título correspondiente; 44 quedaron pendien-

tes de ese requisito, y 109 cadudaron. En el actual período, se han expedido 30 títulos á igual número de pobladores; 13 están pendientes de que concluya el plazo necesario para que se hagan acreedores á esa gracia, y 2 se han declarado caducas. (Documento L. anexo 1016.)

CARTA GEOGRÁFICA DEL ESTADO.—En la Memoria anterior se dió cuenta de que hasta Septiembre de 1898, se habían gastado en ella \$25,000.00 habiéndose terminado los trabajos de campo; y se dijo que solo seguía abonándose á la Comisión Geográfico-Exploradora, una mensualidad de \$100.00, para un Ingeniero dibujante. Dicha mensualidad ha seguido pagándose, siendo por lo mismo la erogación respectiva en el cuatrienio, \$4,800.00.

Las interesantes labores necesarias para la publicación de esa carta, que se forma por la Comisión Geográfico-Exploradora, dependiente de la Secretaría de Fomento, están próximos á su fin, como se ve por el diagrama correspondiente que consta entre los anexos.

El plano de Nuevo León á que se alude, se compone de seis hojas á la escala de 1:250,000, dos de las cuales, que representan la parte occidental del Estado, están acabando de dibujarse para su publicación; y en las cuatro restantes, que son la del Norte, dos del Oriente y una parte de la del Sur, falta únicamente que acabe de trazarse la línea divisoria entre el territorio neoleonés y el tamaulipeco, para que con la configuración de la línea queden terminadas.

Las hojas de la Carta Militar á la 100,000ª, que comprenden esta entidad federativa, están en publicación, por lo que respecta á la región Oeste y Suroeste; y es de creerse que mientras termina ese trabajo, se completen los datos necesarios para seguir dando á la estampa las otras, en su oportunidad.

En el trabajo relativo, ha contribuido el Estado con parte de los gastos, en los términos que se deja explicado; pero el personal de Ingenieros, la dirección de labor tan seria, y demás, se debe á la Secretaría que se ha dejado citada. (Documento LI anexos 1017 y 1018.)

EXPOSICIONES.—En el período anterior, se hicieron conocer todas las disposiciones dictadas para que Nuevo León concurren á la Exposición de París, verificada en 1900, y en éste siguió tratándose lo relativo á ella, habiendo sido autorizado el Gobierno por la Legistatura, en 16 de Octubre de 1899, para hacer los gastos que demandara la concurrencia del Estado, al Certamen de que se trata.

En 10 de Noviembre del citado año de 1899, el Secretario de la Junta colectora de objetos para dicha exposición, puso á disposición del Gobierno, 84 bultos que contenían el contingente del Estado; y el día siguiente fueron enviados á la Secretaría de Fomento, acompañados de la relación respectiva. En 4 de Marzo de 1902, se hicieron conocer las recompensas obtenidas por los expositores de Nuevo León; y tanto esa relación como la de objetos, constan entre los anexos del Documento LII bajo los números 1022 y 1023.

El Presidente de la Asociación de feria y exposición internacional de San Antonio Texas, Estados Unidos, en nota fecha 12 de Julio de 1900, invitó al Gobierno para que el Estado enviara sus productos á aquella exposición, que debía verificarse del 20 de Octubre al 2 de Noviembre siguiente. Esa invitación se hizo conocer para sus efectos, á diversos industriales de la localidad.

La Secretaría de Fomento dirigió comunicación al Gobierno, con fecha 24 del mismo Julio, expresando que el Gobierno General había aceptado la invitación para concurrir á ese certamen anual, y recomendando que se hiciera conocer en el Estado el programa relativo, y se invitara á los expositores. Esa indicación fué atendida en 29 del mismo Julio, y de ello se dió cuenta á la referida Secretaría.

En 21 de Septiembre, se telegrafió á aquel Ministerio, poniendo á su disposición 7 bultos que contenían el contingente destinado á la exposición; y como consecuencia de ello, pidió las facturas respectivas, para arreglar el pase

por las aduanas. El 4 de Octubre, dijo que se dirigieran los mencionados bultos, al Agente Aduanal del Ferrocarril Nacional en Laredo, para su reexpedición á San Antonio; y con fecha 27 de Noviembre, envió 7 medallas y 9 diplomas concedidos á los expositores, y el diploma otorgado al Ejecutivo de Nuevo León por su cooperación para el certamen. De esos objetos se acusó recibo en 14 de Diciembre.

El C. Secretario de Fomento, en circular de 24 de Noviembre de 1900, expresó á este Gobierno, que el Supremo de la República había aceptado la invitación que se le hizo, para que México concurren á la Exposición que se verificaría en Buffalo, Estados Unidos, de 1º de Mayo de 1901, á 1º de Noviembre del mismo año. Oportunamente se hicieron conocer todas las disposiciones y reglamentos referentes á ese certamen, al cual remitió Nuevo León 15 bultos conteniendo objetos diversos, algunos de los cuales merecieron medallas ó diplomas de mención honorífica, según relación que la misma Secretaría envió con fecha 19 de Febrero de 1902, y la cual corre, bajo el número 1062 entre los anexos del Documento LII, que á esta sección concierne.

En 31 de Diciembre de 1901, dirigió comunicación al Ejecutivo, la Secretaría de Fomento, expresando que se había aceptado la invitación hecha al Gobierno General, para que México tomara participio en la Exposición Universal de San Luis Missouri, Estados Unidos, del 30 de Abril al 1º de Diciembre de 1903, y excitando para que se estimulara á los agricultores, mineros é industriales, á concurrir al Certamen. En 3 de Enero se contestó que ya se atendía la indicación, y al día siguiente se dirigieron circulares á los Alcaldes y particulares, solicitando la cooperación de unos y el contingente de otros. Esas circulares se transcribieron al Secretario de la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística, á fin de que ella se encargara de los trabajos relativos.

Con fecha 31 de Enero de 1902, se circuló otra comunicación del citado Ministerio, sobre la recolección y remisión de objetos; y pocos días después, se distribuyeron ejemplares del Reglamento de la Exposición.

En 7 de Abril, se hizo saber que sería recibida libre de porte la correspondencia dirigida á los Comisionados que fueron nombrados por la Secretaría de Fomento, para encargarse de lo relativo al enunciado certamen.

Por medio de una circular expedida en 9 de Abril de 1902, se hizo saber que el Secretario de la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística, se entendería con cuanto se relacionara en el Estado con la exposición; y que podían empezar á remitírsele los artículos que no se descompusieran con el tiempo. Esa circular se transcribió luego á los particulares.

En 15 de Abril citado, se envió á las autoridades para su resolución, un cuestionario formado por el Jefe del Departamento de Agricultura que nombró la Secretaría de Fomento; y en 19 de Agosto siguiente, se hizo saber la noticia de que la apertura de la exposición se difería para el 1º de Mayo de 1904.

Diez días después, se dirigió circular manifestando que los que desearan hacer alguna exposición especial dentro de los departamentos de México, solicitaran oportunamente el espacio necesario ante la Secretaría de Fomento.

En 14 de Noviembre de 1902, se circuló una comunicación de la Secretaría de Fomento, en que recomendaba se consiguieran expositores de importancia, que hicieran instalaciones especiales en dicho certamen; y en 16 de Junio de 1903, se hizo conocer otro oficio de la propia Secretaría, en que expresa que no se admitirán objetos sino hasta el 15 del entrante Noviembre; en el concepto de que solo se recibirán después, los que por circunstancias especiales no pudieren remitírse antes del 31 de Diciembre; y de esa fecha al 15 de Febrero próximo, únicamente los objetos alterables. Dicha circular, se transcribió el día siguiente á los particulares.

En 9 de Julio de 1903, se circuló un oficio del repetido Ministerio, manifestando que la remisión de bultos para la exposición, será por cuenta del Gobierno General.

Al finalizar ese mes de Julio, se transcribió otra comunicación de aquella Secretaría, en que se hizo presente la conveniencia de que con cada exhibición figurase una reseña del establecimiento, negociación, fábrica, etc, en que se produjera.

Todas las piezas oficiales mencionadas van adjuntas, y el citado Documento LII está formado con ellas y las de las otras tres exposiciones á que se ha hecho mérito, conteniendo desde el número 1019 hasta el 1085.

ESTADÍSTICA INDUSTRIAL.—Figuran en los anexos del Documento LIII los cuadros de las industrias existentes en N. León, con expresión del número de trabajadores que emplean, apareciendo de ellos, que son 12,488 hombres y 704 mujeres, y que en el año de 1902, produjeron dichas industrias valores por \$28,500,000.00.

Hay en los propios anexos, datos sobre los jornales que se pagan; sobre la producción de bebidas alcohólicas, en los que se manifiesta que las elaboradas de maguey y de caña, en el cuatrienio de 1897 á 1901, produjeron 2,353,577 litros; sobre las negociaciones diversas de industria, cuyos dueños residen en el extranjero, y sobre las plantas que se cultivan en los Municipios, razas de ganado que se crían en ellos, y ríos que dan fuerza motriz para las industrias. Documento LIII, Anexos del 1086 al 1094.

ESTADÍSTICA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.—Los antecedentes y relación de producciones agrícolas que se publican en los anexos, demuestran que su valor aproximado, fué de \$3,892,969.43 en 1899; de \$5,077,962.70, en 1900; de \$5,456,730.81, en 1901, y de \$2,879,553.66 en 1902, sumando por consiguiente el valor de los productos relativos que se mencionan, durante el cuatrienio, á \$17,305,216.60. Documento LIV, (Anexos del 1095 al 1098).

En cuanto al especial ramo de frutas y legumbres, acusan los datos de esa documentación, que los valores de los productos de los citados cuatro años, fueron así:

1899, frutas	\$34,467.67;	legumbres	\$71,608.16
1900, id.	\$214,916.37;	id.	\$61,781.30
1901, id.	\$211,781.76,	id.	\$72,201.25
1902, id.	\$120,804.66,	id.	\$76,040.09

Sumando en el cuatrienio \$581,970.46, y \$281,630.80 respectivamente.

Así mismo se hallan en los anexos 1098 y 1116 que figuran con los anteriormente citados, en el Documento LIV una noticia de los fabricantes de azúcar y cultivadores de caña, con expresión de lo que elaboran respectivamente, y un informe anual de producción y explotación de maderas, que se resume de este modo

1899, con valor de	\$771,003.37,
1900, con valor de	983,085.59,
1901, con valor de	1,005,603.17,
1902, con valor de	191,574.69,

que suman en conjunto \$2,951,266.82

En cada uno de los cuatro años de este período se circularon disposiciones sobre plantación de árboles. (Anexos del 1118 al 1125.)

El Congreso, según noticia que corre bajo el número 1127 expidió en el cuatrienio, 29 mercedes de aguas, para uso de la agricultura y beneficio de la ganadería.

En 22 Agosto de 1900, se distribuyeron ejemplares del Tratado elemental de Agricultura, escrito por el Ingeniero Agrónomo, Rómulo Escobar.

En 20 de Junio de 1903, se distribuyeron los estatutos de la Sociedad Agrícola Mexicana, para que los agricultores de los Municipios pudieran ingresar á

ella; y en 16 de Agosto de 1903, se circuló una comunicación de la Secretaría de Fomento, sobre la conveniencia de exportar la miel de abeja.

Por lo que toca á Ganadería, se encontrarán en los números 1131 á 1144 las piezas á que se hace mérito en seguida:

Con fecha 27 de Agosto de 1901, se distribuyeron ejemplares del decreto expedido por el Congreso de la Unión, autorizando al Ejecutivo para celebrar contratos con empresas que establezcan criaderos de animales de la raza equina, y eximiendo de derechos en el año fiscal de 1901 á 1902, todos los animales de esa especie que se introdujeran al país.

Con circular expedida en 18 de Enero de 1902, se repartieron ejemplares del reglamento para la cría y mejoramiento de la raza caballar.

En 22 de Agosto del propio año, por indicación de la Secretaría de Fomento, se pidieron datos sobre el estado de la ganadería, y con ellos se demuestra que en ese año había en el Estado, 125,175 cabezas de ganado vacuno, 32,770 de caballar, 7,429 de mular, 15,932 de asnal, 181,572 de lanar, 920,447 de cabrío, y 15,312 de porcino, con un valor aproximado, en conjunto, de \$3,868,638.50.

Para rendir datos á la Secretaría de Fomento, sobre consumo de carnes, se han recogido en cada año los necesarios; y por ellos se viene en conocimiento de que en 1899 se sacrificaron en el Estado 25,569 reses, 12,347 carneros, 108,390 chivos y cabras, 22,836 cerdos, con un valor total la carne, de \$1,332,923.90; en 1900, fueron 28,978 reses 19,327 carneros, 118,258 chivos y cabras y 18,858 cerdos, cuya carne alcanzó un valor de \$1,539,105.31; en 1901, ascendieron las reses, á 27,315, 10,192 carneros, 112,141 chivos y cabras, 22,054 cerdos, importando la carne de ellos \$1,427,549.42; y en 1902, se sacrificaron 26,683 reses, 13,733 carneros, 172,416 chivos y cabras, y 21,412 cerdos, sumando el valor de la carne, \$1,528,402.68. (Documento LIV ya citado.)

MINERIA.—En el Documento LV se halla la relación de Agentes de Minería existentes en el Estado, y los cuadros que expresan el movimiento habido en el mismo, en el ramo de que se trata; de los cuales se desprende que en 1899, había 78 minas en suspenso, 11 en exploración y 58 en explotación, que produjeron metales por valor de \$1,044,425.20; en 1900, el importe de los metales extraídos de ellas, fué de \$1,400,746.63; en 1901, se vendieron sus productos, en la cantidad de \$2,279,144.08, y en 1902 ascendieron á \$2,457,490.26, dando trabajo á 4,661 operarios.

En cuanto á las Haciendas de Beneficio existentes en el Estado, en 1899 emplearon 1,406 personas, obteniendo metales beneficiados por valor de \$1,530,689.40; en 1900, los trabajadores fueron 1,476, y los metales fundidos importaron \$1,782,212.58; en 1901, el precio de los metales fué de \$2,021,071.69, ascendiendo los operarios á 1659; y en 1902, fueron los empleados 1,845, y se beneficiaron metales por valor de \$2,241,982.77. (Documento LV que comprende del anexo 1145 al 1157.)

MEJORAS Y ORNATO.

JUNTA DE MEJORAS MATERIALES.—Desde 1886, considerando el Ejecutivo, que las grandes obras de mejoras materiales que se resolvió á emprender, demandaban la vigilancia de personas no solo de la Administración, sino de fuera de ella, y la ayuda de los particulares, creó una Junta de Mejoras, formada de personas honorables, que desde entonces presidió el personal del Ejecutivo, con su carácter de tal. Esa Junta es la que aun está encargada de la obra monumental que verifica la Administración: el Palacio de Gobierno, que viene construyen-

do desde Agosto de 1895, y que, concluidas sus dependencias bajas y una parte de la planta alta, se encuentra ya al servicio para que se proyectó.

El personal de la Junta de Mejoras Materiales á que se alude, consta en los anexos bajo el número 1158.

Esa Junta, recibe las pensiones acordadas por el Gobierno á algunos Municipios que tienen excedencia de sus fondos; los donativos diversos correspondientes, y la mensualidad asignada á la Tesorería del Estado. Con esos fondos expensa todos los gastos de la construcción enunciada.

Así es como se han creado rentas especiales para varias obras que se han venido haciendo desde el año de 1886, y las cuales rentas, en el cuatrienio de que se trata, han estado destinadas al Palacio de Gobierno.

Las cuentas de la Junta, son revisables por la Tesorería del Estado, y las de sus obras anteriores á las del período actual, han glosádose debidamente.

PALACIO EN CONSTRUCCIÓN.—Como se ha dicho, se comenzó el Palacio en 1º de Agosto de 1895, y así se dió cuenta de ello en la Memoria anterior. Esta construcción no ha sufrido interrupción alguna, y cuando no le han bastado los fondos creados para ella, la Tesorería del Estado ha ministrado lo necesario para su prosecución. Así se ve que en el conjunto de gastos por materiales, mano de obra, etc., ha erogado hasta el 31 de Agosto del año en curso, la suma de \$509,650.86, de los cuales corresponden al período anterior \$98,738.97, y el resto, que forma la muy considerable cantidad de \$309,970.97, al período actual, habiendo sido las entradas de la Tesorería de la Junta, en este cuatrienio, en la forma siguiente:

De la Tesorería del Estado.....	\$126,325.42,
de donativos.....	"151,513.85,
de asignaciones de los Municipios.....	" 32,131.70,

Suma.....\$309,970.97

En el período anterior, se construían los dos departamentos laterales de la planta baja, y estaban terminados todos los Cimientos del edificio; y en el cuatrienio á que se contrae esta Memoria, se han concluido esos dos departamentos laterales, con sus patios, corredores, pavimentos y demás acabados; se ha terminado el de la parte posterior de Palacio que da al Norte; se ha hecho el gran patio central y la planta alta, con excepción de lo que corresponde al frontispicio. Por tal manera, se encuentran en el departamento lateral del Oriente, la Tesorería del Estado y la Recaudación de Rentas, establecidas con todas sus oficinas, y la Biblioteca Pública; en la parte lateral del Poniente, el Poder Legislativo; en la parte posterior del Norte, las oficinas de la Imprenta del Gobierno, y en la planta alta el Ejecutivo; trabajándose en la actualidad en el frontispicio, para proseguir con el salón vestibular, las escaleras principales, y el coronamiento que á todo esto corresponde. (Véanse los anexos del 1159 al 1163, que forman el Documento LVI.)

Visto que los progresos del Estado, demanan mayor número de departamentos para el servicio de su administración, y visto que no ha habido tropiezo alguno en la consecución de fondos para efectuar los gastos consiguientes, se ha resuelto reformar el acuerdo que se tuvo en un principio, relativo á que solo hubiera planta superior en el centro del edificio ameritado, modificándose en el sentido de que se corone todo él con planta semejante.

Otra edificación importante ha héchose en el cuatrienio, y es la de la Escuela Normal de Profesores y Profesional de Señoritas.

El antiguo Palacio de Gobierno podía haber servido para tales escuelas; pero por la forma de sus compartimientos, que no estaban adaptables al caso, y por hallarse la finca entre varias casas comerciales, se juzgó mejor hacer un establecimiento especial, en que habiendo separación completa entre las dos escuelas, tuvieran una parte común en un segundo piso, para sus actos públicos. Así

fué como se determinó la venta del antiguo Palacio de Gobierno, á fin de cubrir con el producto de ella, la mayor parte del valor de la construcción de un nuevo edificio que exigían las importantes instituciones escolares á que se alude, y que habían tenido necesidad, en el período de su vida, de estar instaladas en un modo precario, en diversas localidades.

Para llevar á cabo el pensamiento, se contrató, por conducto de la Tesorería del Estado, en 27 de Febrero de 1902, la compra de un terreno, por valor de \$10,000.00. Para la edificación, se publicó en el Periódico Oficial una convocatoria; y como los Sres. Mackin y Dillon, ofrecieran las mejores condiciones, fueron ellos los encargados de la obra, que se ajustó en \$88,230.80, y fué entregada en Mayo del propio año, habiendo empezado á prestar sus servicios en el mismo mes, luego que se le hicieron algunos trabajos de acabado, que importaron \$2,432.64, y que se le completó el mobiliario con un valor de \$2,819.44 habiendo sido por consiguiente el costo total, \$103,473.88.

Los contratos y demás á que se hace referencia, forman el Documento LVII que comprende del anexo 1164 al 1172; y el plano de los edificios, consta en el Ramo de Instrucción, bajo el número 38 de los adjuntos al informe rendido por el Consejo respectivo.

CONTRATOS DE SEGURO CONTRA INCENDIO.—Al terminar el año de 1900, creyó prudente el Gobierno, asegurar contra incendio los principales edificios que le pertenecen, y al efecto celebró un contrato con el representante de "The Manchester Fire Assurance Company," fijando á los edificios aludidos, en conjunto, un valor de \$1,021,000.00. Entre ellos se incluyó el Palacio de Gobierno, asignándole como precio \$200,000.00 y \$50,000.00 á su mobiliario; y habiéndose tomado otro seguro igual á éste, por lo que al Palacio respecta, en la "Sun Insurance," resulta que ambas pólizas cubren la cantidad de \$1,271,000.00.

Las piezas respectivas forman el Documento LVIII, con anexos del 1173 al 1176.

CONJUNTO DE MEJORAS Y SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA.—En edificios públicos, reparaciones, compra de enseres para oficinas y establecimientos de instrucción, y en otros servicios de utilidad, se ha invertido:

De 1° de Septiembre de 1899 á 31 de Agosto de 1900.....	\$58,889.00,
en el siguiente año de 1900 á 1801.....	66,509.34,
en el de 1901 á 1902.....	55,772.34,
y en el que concluyó en 31 de Agosto último.....	<u>120,728.90,</u>

en que está comprendido el costo de las Escuelas Normales, su-
mando por lo mismo la erogación total en el cuatrienio..... 301,899.58,
fuera de los gastos que con donativos y pensiones se han efectuado en la obra de Palacio, según se ha dicho. (Documento LIX, con anexos del 1177 al 1180.)

Por lo expuesto se advierte que si en el cuatrienio anterior, se gastaron de los fondos del Estado, para mejoras materiales,..... \$135,414.00
y en el actual la erogación dicha ha ascendido á..... \$301,899.00

hay en favor del período de que se da cuenta..... \$166,485.00
lo que es un nuevo demostrativo, además de otros varios á que se ha hecho mérito en diversas partes de esta Memoria, de la firmeza en el crecimiento de los caudales públicos, que acusan el progreso y ascendente relativa riqueza de Nuevo León.

MEJORAS MUNICIPALES.—Casi todos los Municipios han llevado á cabo, en este propio período, mejoras de mayor ó menor importancia, según su posibilidad y necesidades. Los detalles correspondientes, forman el Documento XL que comprende los anexos 1181 y 1182, por los cuales se ve que el gasto total

hecho por las diversas Municipalidades, asciende á..... \$296,669.33
y si á esto se agrega la inversión del Estado en Mejoras que como se
dijo es de..... \$301,899.58
y lo empleado por el mismo con donativos y pensiones en la obra de
Palacio, que suma..... \$183,645.55

tendremos que el volumen total de los gastos este ramo, es de..... \$782,214.46

*
*

CC. DIPUTADOS:

Después de la exposición comprobada que acabo de presentaros, de los trabajos de la Administración que ha estado á mi cargo, é interinamente al de los Sres. Lic. Pedro Benítez Leal é Ingeniero Manuel G. Rivero, podreis juzgar que como al principio anuncié, en los cuatro años de que os doy cuenta, se han conseguido relativos adelantos.

EN RELACIONES, concluyendo cuestiones antiguas, por medio de arreglos satisfactorios con los vecinos Estados, y procurando la mayor cordialidad en los asuntos que ha sido necesario tratar con ellos, guardando por lo demás, la armonía que demanda la unión con las otras entidades de la Federación y con el Gobierno del Centro, cuya superior dirección en los asuntos generales, ha sido atendida con eficacia.

EN GOBERNACIÓN, haciendo las promociones del caso, y dictando disposiciones para la regularidad del funcionamiento de las autoridades locales, en lo que se refiere al régimen interior; señalando los límites jurisdiccionales respectivos; afianzando la tranquilidad pública, y concurriendo con la Federación á crear elementos para la paz y seguridad nacionales.

EN SALUBRIDAD, llevando á cabo esfuerzos en favor de la buena higiene; redoblándolos para evitar la invasión de una funesta epidemia, y después para combatirla donde se presentó, sin omitir ni trabajos ni gastos para conseguirlo.

EN JUSTICIA, dando el debido apoyo á las autoridades de ese Poder, y procurando conforme á las obligaciones constitucionales del Gobierno, la actividad y eficacia en el despacho de los asuntos del ramo, al extremo de que, correspondiendo dignamente los funcionarios respectivos, han podido presentarse en la estadística de los negocios despachados, cifras como las siguientes:

El tribunal Pleno resolvió en el cuatrienio 15,426 negocios; las tres Salas, 6,351 en materia criminal y 395 de carácter civil; la Fiscalía, 6,644; la Defensoría de Pobres, 3,839; y los 10 Juzgados 7,134 en materia penal y 4,004 en la civil.

EN INSTRUCCIÓN, reformando las leyes y reglamentos para enaltecerla, y acordando erogaciones para que se realice cuanto las instituciones respectivas demandan, de manera que se ha gastado por el Estado y los Municipios, en ramo tan importante, que asegura la ilustración de las masas, la relativamente enorme suma de \$824,038, con parte de la cual se han levantado edificios, entre los que figura principalmente el muy notable destinado á Escuela Normal de Profesores y Escuela Profesional de Señoritas.

EN HACIENDA, regularizando la recaudación, disminuyendo las contribuciones, y consiguiendo afianzar cada día el aumento de las rentas públicas, con las que, á virtud de su gradual crecimiento, no obstante el rebajo dicho de los impuestos, se ha mejor atendido á los servidores del Estado, y ampliado ó creado nuevos servicios públicos en bien del mismo; y respecto de cuyo ramo, demuestran los hechos las condiciones bonancibles en que se halla, al exhibir, por medio de los documentos correspondientes, cómo año tras año, paulatina pero constantemente, ha venido engrosándose el caudal de las entradas; y así puede verse que habiendo sido éstas en el primer semestre del cratrienio, de \$95,924.42,

en todo el siguiente año fueron de \$260,637.67, en el de 1900 á 1901, de... \$268,977.32; en el de 1902 á 1903, de \$281,261.35, y en el primer semestre del presente, de \$169,125.82, y cómo en las rentas municipales, las entradas en los años de 1899, 1900, 1901 y 1902, respectivamente, han sido de... \$500,212.57, \$522,024.30, \$571,091.81 y \$578,439.14 debiendo advertirse que hechos los gastos, aumentado el presupuesto de egresos, ha quedado un sobrante en la Tesorería del Estado al final del período anterior, de \$39,145.50, y al finalizar el actual, de \$47,433.19; y por lo que respecta á las rentas municipales, tal sobrante fué al concluir el año de 1898, de \$57,050.38, y de \$80,880.81 en 31 de Diciembre de 1902.

Por lo que toca á FOMENTO, en virtud de leyes iniciadas por el Gobierno y expedidas liberalmente por el Honorable Congreso, han podido hacerse concesiones á empresas diversas, que han enriquecido la industria del Estado en los cuatro años de que se da cuenta, con un efectivo de \$16,000,000.00 aproximadamente; y debe llamar la atención, cómo el conjunto de las industrias neoleonesas, para el penúltimo año del período, produjo ya valores por \$28,500,000.00.

EN MEJORAS MATERIALES, se ha demostrado que el Estado y los Municipios, han podido invertir de sus excedentes de rentas, de los especiales acordados para dichas mejoras, y de donativos y pensiones, la relativamente cuantiosa suma de \$782,224.41, con que se ha contribuido al embellecimiento de las poblaciones neoleonesas.

El moralizador Poder Judicial, por su parte; el Legislativo contribuyendo con el Ejecutivo, y éste procurando con empeño cumplir sus altos deberes, han realizado la etapa administrativa que queda reseñada, consiguiendo así que el Estado de Nuevo-León no quede rezagado respecto de la marcha de los demás de la República, á la que ha sabido imprimir el Supremo Gobierno Nacional, un impulso de adelanto que demanda el esfuerzo de todas las partes componentes de la Federación, para que sea uniforme y alcance un éxito feliz.

El más vehemente anhelo del mandatario, es que queden satisfechos de la gestión verificada, los hijos del Estado que dignamente representais, y que le hicieron la honra de encomendarle la ardua dirección de la misma.

Monterrey, Octubre 3 de 1903.

NOTA.

Por acuerdo del Gobierno, se mandó hacer un tiro especial de la parte expositiva de esta Memoria, sin los anexos que en ella se ameritan, para darle mayor circulación, disponiendo que los ejemplares que lleven la documentación aludida, se destinen á oficinas públicas.